

EXP-UNC: 0032041/2017

CÓRDOBA, 04 JUL 2017

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Rihab Renée SAYYAD, Legajo 199676572; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso F del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Rihab Renee SAYYAD ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en la siguiente asignatura: Práctica de Trabajo Final.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso F de dicha resolución.

Por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Rihab Renée SAYYAD, Legajo 199676572, desde el 14 de junio de 2017 hasta el 4 de julio de 2017.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en la asignatura: Práctica de Trabajo Final.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 5 de julio del corriente ciclo lectivo.

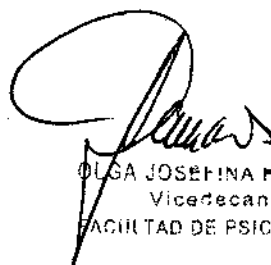
Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1085



Lic. MATÍAS A. BENÍTEZ
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



OLGA JOSEFINA PUENTE
Vicedecana
Facultad de Psicología